RESOLUCIONES FEBRERO 2003

ACTA Nº 61 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 06 DE FEBRERO DE 2003

Resolución No. 61-01: Se aprueba el acta #60, correspondiente a la sesión del 30 de enero del 2003.

Resolución No. 61-02: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y se distribuye el monto total de RD\$280,000,000.00 asignado en la Ley de Ingresos y Gastos Públicos para el Consejo Nacional de Seguridad Social y sus Instancias como sigue: se crea un fondo de RD\$30.0 millones especializado para cubrir los pagos restantes a la Compañía PAGOSS, Consejo Nacional de Seguridad Social RD\$17,172,378.00 equivalente al 6.9%, Gerencia General 25,213,146.00 equivalente al 10.0%, Contraloría RD\$7,302,906.00 igual al 2.8%, Tesorería de la Seguridad Social RD\$38,971,940.00 equivalente al 15.6%, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) RD\$40,986,034.00 igual al 16.4%, Superintendencia de Pensiones (SIPEN) RD\$39,107,410.00 equivalente al 15.8% y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) RD\$81,246,186.00 igual al 32.5%.

Resolución No. 61-03: Se aprueba el Reglamento de Sanciones del Régimen Previsional sometido por la Superintendencia de Pensiones.

Resolución No. 61-04: El Consejo Nacional de Seguridad Social solicita al Gobierno Dominicano el apoyo y aval necesario para gestionar ante la cooperación internacional un financiamiento de largo plazo para el fortalecimiento y desarrollo del CNSS, del IDSS, de la SISALRIL, de la SIPEN, de la Tesorería, de la Contraloría, de la DIDA y del SENASA.

Resolución No. 61-04: El Consejo Nacional de Seguridad Social solicita al Gobierno Dominicano el apoyo y aval necesario para gestionar ante la cooperación internacional un financiamiento de largo plazo para el fortalecimiento y desarrollo del CNSS, del IDSS, de la SISALRIL, de la SIPEN, de la Tesorería, de la Contraloría, de la DIDA y del SENASA.

ACTA Nº 62 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 13 DE FEBRERO DE 2003

Resolución No. 62-01: Se aprueba el acta #61, correspondiente a la sesión del 06 de febrero del 2003.

Resolución No. 62-02: Se aprueba la inclusión del Representante de los afiliados ante el PRISS, Lic. José Miguel Fernández de la Cruz, en el Comité Interdisciplinario del Proyecto (CIP) del SUIR.

Resolución No. 62-03: Se establecen los indicadores del inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de acuerdo al documento presentado por la Gerencia General y con las adiciones propuestas.

Resolución No. 62-04: Se establecen los indicadores del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo de acuerdo al documento presentado por la Gerencia General y con las recomendaciones propuestas.

Resolución No. 62-05: Se establecen los indicadores del inicio del Seguro de Riesgos Laborales del Régimen Contributivo de acuerdo al documento presentado por la Gerencia General.

Resolución No. 62-06: Se crea una Comisión conformada por el Lic. Arismendi Díaz Santana, Dr. Bernardo Defilló, Dr. William Jana, Sr. Rafael Abreu y Licda. Ligia Bonetti, con la finalidad de analizar la propuesta presentada por la SISALRIL para le eliminación de la doble cotización.

ACTA Nº 63 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 20 DE FEBRERO DE 2003

Resolución No. 63-01: Se aprueba el acta # 62, correspondiente a la sesión del 13 de febrero del 2003.

Resolución No. 63-02: Se modifica el párrafo IV del artículo 3 del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales y se designa a la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) como representante por el sector gubernamental ante este Comité en sustitución del Banco Central.

Resolución No. 63-03: Se aprueba la inclusión en el Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales de la figura de los suplentes que en ausencia del miembro titular podrán inmediatamente representar a su sector. Dichos suplentes deben representar a la misma institución que el titular y la institución debe notificar el suplente designado a los demás miembros del Comité.

Resolución No. 63-04: Se modifica la parte in fine del párrafo I del artículo 10 del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales, y se establece que las convocatorias deberán ser remitidas por correspondencia y publicadas en un periódico de circulación nacional solo en caso de una segunda convocatoria por falta de quórum.

Resolución No. 63-05: Se designa a la Asociación Médica Dominicana como representante titular del sector salud ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, con su respectivo suplente.

Resolución No. 63-06: Se designa a los Gremios de Enfermería como representante titular del sector salud ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, incluyendo un suplente. Representantes del Sector de los demás profesionales y técnicos de la salud podrán ser invitados a la sesiones del Comité.

Resolución No. 63-07: Se aprueba la inclusión de un mecanismo similar al que aplica el Comité Nacional de Salarios cuando las partes deseen recurrir las tarifas ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

Resolución No. 63-08: Se conforma una Comisión integrada por el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Dr. Fabio Herrera, Sra. Eulogia Familia y Dr. Jorge Chahín, con la

finalidad de apoderar a la Junta Central Electoral de un documento sobre la preocupación del Consejo Nacional de Seguridad Social con relación a los indocumentados.

ACTA Nº 64 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 25 DE FEBRERO DE 2003

Resolución No. 64-01: Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la firma Price waterhousecoopers como ganadora de la Licitación para la Auditoria del Consejo Nacional de Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad y la Dirección de información y Defensa de los afiliados (DIDA), por un monto de RD\$128,800.00 más un 20% adicional correspondiente a los gastos incidentales estimados para la auditoria.

Resolución No. 64-02: Se aprueba el informe de fecha 19 de febrero del 2003 sobre los resultados de la reunión para evaluar la posibilidad del inicio del Régimen Subsidiado en la Región V, con las siguientes recomendaciones:

- a) Reconocer el avance de los trabajos preparatorios, así como la dedicación y el compromiso de las instituciones y del personal involucrado;
- b) Que SESPAS identifique los problemas básicos de los hospitales y centros de salud de la Región V a fin de resolverlos y elevar su capacidad resolutiva;
- c) Que SESPAS haga las gestiones correspondientes para identificar y especializar los recursos adicionales necesarios para el inicio de los servicios del Régimen Subsidiado a partir del 1ero de julio del 2003;

- d) Evaluar, durante el período Marzo-Junio del 2003, el grado de avance del proceso de afiliación en los diversos municipios, a fin de seleccionar las comunidades que reúnan las condiciones básicas para iniciar los servicios con garantía de calidad mínima;
- e) Crear una Comisión Especial que coordine las actividades comunes y relacionadas y rinda un informe mensual al CNSS sobre el avance del proceso.

Resolución No. 64-03: El Consejo Nacional de Seguridad Social decide posponer el inicio de los servicios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado en la Región V de salud previsto para el primero de marzo 2003, hasta el primero de julio del presente año, a fin de crear la condiciones de calidad y oportunidad que establece la ley 87-01, por lo que en consecuencia se modifica el cronograma establecido para estos fines mediante resolución No. 43-02.